

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 13 de marzo de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 132
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede los apoderados judiciales de las partes interesadas dentro de este proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido a través de apoderado judicial por la señora CLAUDIA XIMENA RAMÍREZ TOBAR, a favor de sus hijos S.S.R y J.S.S.R en contra del señor CARLOS ALBERTO SILVA CORRALES, solicitan al despacho la suspensión del proceso por el término de cincuenta y cinco (55) meses, contado a partir de la radicación de la presente solicitud, de igual manera solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

Al estudiar la petición encuentra el despacho que es procedente acceder a ella, toda vez que el numeral 2do del artículo 161 del Código General del Proceso, autoriza a las partes para que de común acuerdo soliciten la suspensión del proceso, tal como ha ocurrido en este asunto.

Por lo cual, Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) DECRETAR la suspensión del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido a través de apoderado judicial por la señora CLAUDIA XIMENA RAMÍREZ TOBAR, a favor de sus hijos S.S.R y J.S.S.R en contra del señor CARLOS ALBERTO SILVA CORRALES, por el término de cincuenta y cinco (55) meses, contado a partir de la radicación de la presente solicitud.

2º) DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretas en el presente proceso, por tal motivo, líbrese oficio al Jefe de Migración Colombia del Ministerio de Relaciones Exteriores, a las centrales de riesgo Cifin y data credito, y al pagador Jefe de Recursos Humanos del municipio de Santander de Quilichao Cauca y la Secretaría de Salud Municipal de Guadalajara de Buga.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 50, HOY <u>14 DE MARZO DE 2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04545eac61e07bcc44d48a20a9799297bd8d1e71142abeb454e28d117f2531c0**

Documento generado en 13/03/2023 04:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>